

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA "NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA."

CUANTIA: US\$4,920.00

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Viernes Veintitres de Febrero del Dos Mil Uno, ante mí: **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparece el señor **HUGO APOLO CUENCA**, en calidad de **GERENTE** y representante legal de la compañía **"NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.**, y además por estar debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el Cinco de Diciembre del Dos Mil, según lo justifica con los documentos que se agregan como habilitantes a ésta escritura y manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado, portador de su cédula de identidad, con domicilio en ésta ciudad, a quién personalmente conozco de lo que doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa en su calidad ya enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que es de su deseo elevar a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una arreglada a las siguientes cláusulas y de la cual conste La Conversión del Capital social de sucres a dólares; El Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada **"NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA."**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE:-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por los derechos que representa de la compañía



1

“NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.”, el señor HUGO APOLO CUENCA en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía. Para justificar su intervención acompaña copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

A.- La Compañía **“NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.”** se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el Veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el Veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis. El capital social de la Compañía quedó establecido en la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, dividido en Dos Mil Participaciones de un mil sucres cada una.- **B.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el Cinco de Diciembre del Dos Mil, resolvió por unanimidad de votos la **Conversión del Capital social de sucres a dolares, el Aumento de capital y la reforma del estatuto de la Compañía “NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.”**- **CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-** Con estos antecedentes, el señor HUGO APOLO CUENCA, en su calidad de GERENTE y representante legal de la compañía **“NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.”** declara: **1.-** Que el capital de la compañía se convierte de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el Capital social de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dolar cada una de ellas. De esta forma el elenco de socios de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dolares de los Estados Unidos de América.- **2.-** Que se aumenta el capital social en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatro mil novecientas veinte nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dolar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital social sera de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles,

del valor de un dolar cada una de ellas.- 3.- Bajo gravedad de juramento declara que el capital social de la compañía, incluyendo el aumento de capital que contiene esta escritura se encuentra correctamente integrado de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios celebrada el cinco de Diciembre del Dos Mil.- 4.- Que en concordancia con los actos societarios resueltos por la Junta General, se reforman el Artículo siete del estatuto social de "NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA.", con el texto que constan en la copia del Acta de Junta General de Socios, celebrada el cinco de Diciembre del Dos Mil, que se acompaña y forma parte integrante de la presente escritura pública.- **CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION:** Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez legal de la presente escritura pública.- (firmado) Abogado Roberto Navarrete M., Registro número Mil Seiscientos Ochenta y Tres.- Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue al compareciente ésta escritura íntegramente por mí el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

[Handwritten signature]

"NERCO NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES LTDA."

R.U.C. No. 0991361898001

SR. HUGO APOLO CUENCA (GERENTE)-

Céd. de Ident. no. 09-05516621

Cert. de Vol. no. 0043-290



[Handwritten signature]
 No. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Abril del dos mil uno.

[Handwritten signature]
 Ab. Francisco J. Coronel Flores
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del veinte y tres de Febrero del dos mil uno, tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0005206, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la - Conversión del capital, el aumento del capital social y la reforma del estatuto de la Compañía NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA..- Doy Fé.- Guayaquil, 8 de Junio del 2001.

Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





NERCO

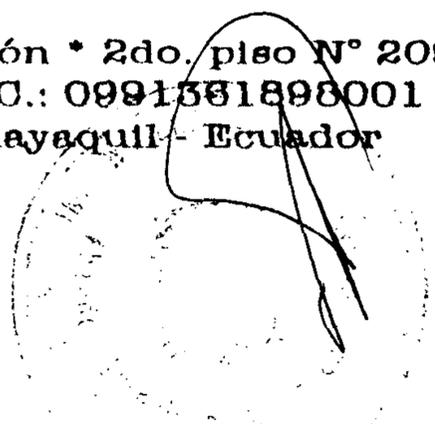
000-304

Negocios y Representaciones Comerciales C. L.tda.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA" CELEBRADA EL CINCO DE DICIEMBRE DEL 2000

En la Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil, siendo las diez horas, en el local ubicado en esta ciudad, se reúne la Junta General de la compañía "NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C. LTDA", contando con la presencia de los siguientes socios, a saber: JIMMY OSWALDO PICO LÓPEZ, propietario de un total de 1.200 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; EDMUNDO JOSÉ CEVALLOS GARCÍA, propietario de 400 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una de ellas; y MARCO ANTONIO RAMOS HINOSTROZA, propietario de 400 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles. *Cada una* De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES. Estando presente la totalidad del capital pagado de la compañía los socios asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar: ORDEN DEL DÍA: 1.- Conversión del Capital de sucres a dólares; 2.- Aumento de Capital suscrito, suscripción y pago; y, 3.- Reformas al estatuto social. De acuerdo con la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Socios queda validamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión el Señor JIMMY OSWALDO PICO LÓPEZ, y actúa como secretario el Señor Hugo Apolo Cuenca, en su calidad de Gerente de la compañía. El secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y archivada en el expediente de esta sesión. El presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día que dice: 1.- Conversión del Capital Social de sucres a dólares. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que hay la necesidad de convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Dos millones de sucres, dividido en 2.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión el capital social será de \$80 USD, dividido en ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de \$1 USD. Cada una de ellas. De esta forma, el elenco

Aguirre N° 104 y Malecón * 2do. piso N° 209 * Telefax: 330808
R.U.C.: 0991381898001
Guayaquil - Ecuador



T
0000005

NERCO

Negocios y Representaciones Comerciales C. L.tda.

de socios de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: PRIMERA RESOLUCIÓN: Convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que, siendo actualmente el capital suscrito de Dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de mil sucres cada una, por efectos de la presente conversión, el capital social será de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de Un dólar cada una de ellas. De esta forma, el elenco de socios de la compañía no tiene cambio alguno por efectos de la simple conversión de los valores del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente la Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Aumento de capital suscrito, suscripción y pago. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario que se aumente el capital suscrito en la suma de \$ 4.920 USD, mediante la suscripción de 4.920 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una de ellas, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General resuelva lo que fuere mas conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: SEGUNDA RESOLUCIÓN: Aumentar el capital suscrito en la suma de \$ 4.920 USD., mediante la suscripción de 4.920 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, con lo cual el nuevo capital suscrito será de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Acto seguido toma la palabra el Presidente y expresa, que la Ley dispone que la suscripción y pago de las nuevas participaciones debe hacerse según la proporción que corresponda al derecho preferente de cada socio, excepto el caso de que alguno o algunos de ellos decidan renunciar al ejercicio de tal derecho conferido por la ley. Los socios Edmundo José Cevallos García y Marco Antonio Ramos Hinostroza individualmente y por separado, expresan que renuncian al ejercicio de su derecho preferente. El socio JIMMY OSWALDO PICO LÓPEZ manifiesta su propuesta sobre la suscripción y pago por su parte, de la totalidad de las nuevas participaciones, propuesta que eleva a moción y deja la misma a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere conveniente

Aguirre N° 104 y Malecón * 2do. piso N° 209 * Telefa. 530500
R.U.C.: 0991361898001
Guayaquil, Ecuador





000006

NERCO

Negocios y Representaciones Comerciales C. L.tda.

al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **TERCERA RESOLUCIÓN:** Aprobar en forma expresa, la suscripción y pago de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital social, de la siguiente manera: JIMMY OSWALDO PICO LÓPEZ, suscribe un total de 4,920 nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas y paga el 100% del valor de cada una de ella, en numerario, es decir, la cantidad de 4,920 dólares de los Estados Unidos de América. Seguidamente la Junta General entra a conocer el tercer punto del orden del día que dice: B.- Reformas al Estatuto Social.- Toma la palabra el Presidente y expresa que en concordancia con las Resoluciones sobre actos societarios anteriormente adoptadas por esta Junta General, es necesario que se reforme el Estatuto social de la Compañía en el Art. 7 propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración del Junta General para que resuelva lo que fuere mas conveniente al interés de la compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **CUARTA RESOLUCIÓN:** Reformar el Art. 7 del Estatuto social de la compañía, de tal manera que en lo sucesivo dirá: Art. 7.- El capital de la compañía es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, divididos en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas, de la siguiente manera: JIMMY OSWALDO PICO LÓPEZ, es propietario de un total de 4.968 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar cada una de ellas; EDMUNDO JOSÉ CEVALLOS GARCÍA, es propietario de un total de 16 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas; y, MARCO ANTONIO RAMOS HINOSTROZA propietario de un total de 16 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, del valor nominal de un dólar cada una de ellas. Las participaciones integrantes del capital estarán representadas en certificados de aportación, no negociables, en los que se hará constar el número de participaciones que corresponde a cada socio". No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstitala la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las 11:00..

Firmado: Sr. Jimmy Pico López, Socio- Presidente; Sr. Edmundo Cevallos García, Socio; Sr. Marcos Ramos Hinostroza, Socio; Sr. Hugo Apolo Cuenca, Gerente - Secretario

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía NERCO "NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C.LTDA." al cual me remito en caso de ser necesario.

Hugo Apolo Cuenca
GERENTE - SECRETARIO

Aguirre N° 104 y Malecón • 2do. piso N° 209 • Telefax: 5300000
R.U.C.: 0991361898001
Guayaquil - Ecuador





0000007

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0991301098001

RAZON SOCIAL : NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C.LTDA.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 24/07/1990

FEC. CONSTITUCIÓN : 24/07/1990

FEC. INSCRIPCIÓN : 09/05/1997

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 26/01/2000

TOTAL ACTIVOS : 2,000,000.00

ACT. PRINCIPAL : IMPORTACIONES

ACT. SECUNDARIA :

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA GUAYAS	CANTON GUAYAQUIL	PARROQUIA ROCAFUERTE	CALLE AGUIRRE	NUMERO: 104
INTERSECCION MALECON	NOMBRE FURF	DEPARTAMENTO PISO 2	OFICINA: DPTO. 209	TELEFONO: FAX:
APARTADO POSTAL:				

NUM. MICIP:

USUARIO : DIGGYE3

TERMINAL : CAJAS

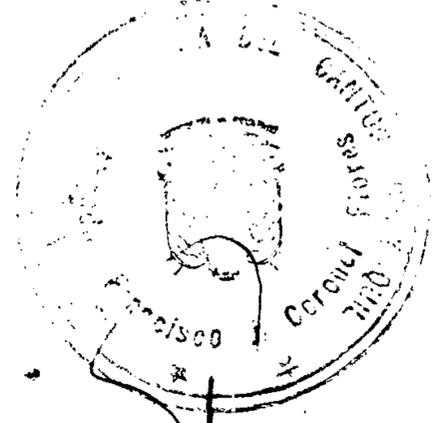
FECHA Y HORA : 26/01/2000 15:14:39

LUGAR DE EMISION

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Marqueli Torres E.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Doña Marqueli Torres E.
 DELEGADA DEL RUC.
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR



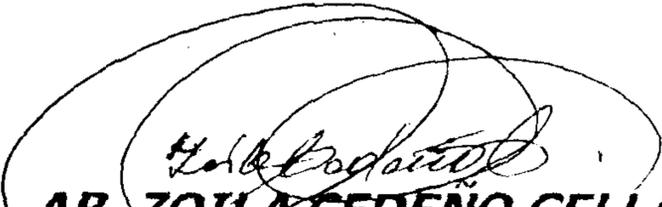


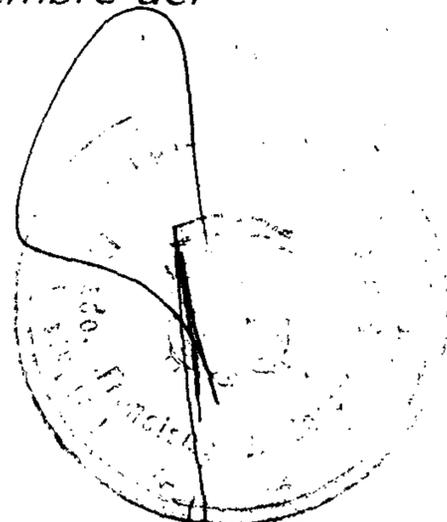
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0005206**, dictada el 30 de Mayo del 2.001, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía: "NERCO, NEGOCIOS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES C.LTDA."**; de fojas **96.527 a 96.538**, número **22.854**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **31.563**, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- **4.-** Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **5.-** Certifico: Que con fecha de hoy se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número **848** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil uno.-


**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Trámite # 2688-1
LAURA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
MÁS PAGADO POR ESTE TRABAJO
\$: 5613 =